Libertad y Orden

Ministerio de Hacienda y Crédito Público
República de Colombia

MEMORANDO

6

Bogotá D. C., 01 de noviembre de 2006

PARA: **Ana Lucia Villa Arcila**
Directora General de Apoyo Fiscal

Luis Fernando Villota Quiñónez
Subdirector de Fortalecimiento Institucional

Néstor Mario Urrea Duque
Subdirector de Apoyo al Saneamiento Fiscal Territorial

DE: **Ricardo Adolfo Suárez Belmonte**
Promotor del Acuerdo de Reestructuración de Pasivos de Belén de los Andaquíes

ASUNTO: Acuerdo de Reestructuración de Pasivos de Belén de los Andaquíes (Caquetá)

Respetada doctora:

Dando cumplimiento a lo estipulado en el numeral primero del artículo 36 de la Ley 550 de 1999, en mi calidad de Promotor del Acuerdo de Reestructuración de Pasivos del municipio de Belén de los Andaquíes (Caquetá), me permito remitir la constancia de la terminación del Acuerdo citado anteriormente, solicitando respetuosamente ordenar a quien corresponda inscribir dicho documento en el registro de información relativa a los Acuerdos de Reestructuración de Pasivos de las entidades Territoriales que organiza la Dirección General de Apoyo Fiscal del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

Cordial saludo,

Ricardo Adolfo Suárez Belmonte
Promotor Acuerdo de Reestructuración de Pasivos del Municipio de Belén de los Andaquíes
Ministerio de Hacienda y Crédito Público

ANEXO: Constancia de Terminación del Acuerdo de Reestructuración de Pasivos del Acuerdo de Belén de los Andaquíes (Caquetá)

CONSTANCIA DE TERMINACIÓN DEL ACUERDO DE REESTRUCTURACIÓN DE PASIVOS DEL MUNICIPIO DE BELÉN DE LOS ANDAQUÍES (CAQUETÁ)

En mi calidad de Promotor del Acuerdo de Reestructuración de Pasivos del municipio de Belén de los Andaquíes (Caquetá), designado para el efecto mediante Resolución No. 021 del 02 de enero de 2004, a través del presente documento me permito emitir constancia de la terminación del convenio citado anteriormente por la causal expuesta en el numeral segundo del artículo 35 de la Ley 550 de 1999.

I. Antecedentes

La Dirección General de Apoyo Fiscal del Ministerio de Hacienda y Crédito Público mediante Resolución No. 0865 del ocho de mayo de 2001, aceptó la Promoción de un Acuerdo de Reestructuración de Pasivos para el municipio de Belén de los Andaquíes (Caquetá) dentro del contexto de la Ley 550 de 1999. Dentro de los términos estipulados en la citada Ley, el día siete de septiembre de 2001 se realizó la reunión de determinación de acreencias y asignación del número de votos admisibles a cada acreedor, cuyo resultado fue:

Concepto	Obligaciones Determinadas	Derechos de Voto Asignados
Grupo 1. Obligaciones Laborales y Pensionales	666.287.422	673.962.114
Grupo 2. Obligaciones con entidades Públicas y Entidades de Seguridad Social	468.477.343	462.994.694
Grupo 3. Obligaciones con las entidades financieras	171.914.147	163.067.057
Grupo 4. Obligaciones con los demás acreedores	162.508.394	182.724.877
Total	**1.469.187.306**	**1.482.748.742**

FUENTE: Acta de la reunión de determinación del número de votos admisibles a cada acreedor.

Entre los días 14 y 19 de noviembre de 2001 los acreedores votaron la propuesta de pago planteada por la administración municipal, obteniéndose la mayoría requerida por el artículo 29 de la Ley 550 de 1999, suscribiéndose así el Acuerdo de Reestructuración de Pasivos del municipio de Belén de los Andaquíes, quedando en él consignadas las condiciones para el pago de todas y cada una de las obligaciones reconocidas por el municipio.

Dado el buen comportamiento de las rentas que financiaron el Acuerdo de Reestructuración de Pasivos, durante los primeros cinco años de su ejecución, la administración municipal logró adelantar el pago de las obligaciones que el Acuerdo tenía proyectado cancelar hasta la vigencia 2011. En la reunión del comité de vigilancia del día 12 de septiembre de 2006, la promotoría insistió en la depuración contable de las obligaciones pendientes de pago y sugirió que una vez adelantada dicha depuración y los pagos que de dicho ejercicio se llegaren a realizar, se convocara a los acreedores del municipio a informarles la terminación del Acuerdo por el pago anticipado de todas las obligaciones en él reconocidas, propuesta aceptada por la administración y por los miembros del comité presentes en la reunión.

II. Convocatoria a los acreedores del municipio

Con base en las decisiones adoptadas en el comité de vigilancia del 12 de septiembre, la administración municipal mediante publicación realizada el día 23 de octubre en el diario "La Nación " convocó a sus acreedores y a las personas naturales y/o jurídicas de carácter público o privado que tuviesen interés en el Acuerdo de Reestructuración de Pasivos, para informarles acerca de la terminación del citado convenio por la causal establecida en el numeral segundo del artículo 35 de la Ley 550 de 1999.

En dicha reunión la administración municipal certificó a los presentes que no existían en su contabilidad pagos pendientes de las obligaciones reconocidas en el Acuerdo de Reestructuración de Pasivos suscrito con sus acreedores en noviembre de 2001, entregando además un informe pormenorizado de la ejecución del Acuerdo y de los pagos efectuados desde su suscripción, motivo por el cual el Acuerdo debía darse por terminado de manera anticipada.

III. Conclusiones

Dando estricto cumplimiento a lo estipulado en el artículo 36 de la Ley 550 de 1999 a través del presente documento y de los anexos que lo acompañan, me permito dejar constancia y formalizar así la terminación del Acuerdo de Reestructuración de Pasivos del municipio de Belén de los Andaquíes (Caquetá), por la causal establecida en el numeral segundo del artículo 35 de la Ley 550 de 1999.

Ricardo Adolfo Suárez Belmonte
Promotor
Acuerdo de Reestructuración de Pasivos del municipio de Belén de los Andaquíes
Ministerio de Hacienda y Crédito Público

Anexos: Acta de la reunión del Comité de Vigilancia celebrado el 12 de septiembre de 2006 en 15 folios
Publicación de la convocatoria a los acreedores del municipio en un folio
Certificación del contador del municipio en un folio
Informe presentado por la administración municipal en la reunión convocada para informar sobre la terminación del Acuerdo en 43 folios